

a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N° 064-2024- JUS/CN/ST/REGISTRO, elaborado por la Coordinadora (e) de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de notario del señor CARLOS ANDRÉS CIEZA URRELO;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado obran las copias del acta de defunción del señor CARLOS ANDRÉS CIEZA URRELO; el oficio mediante el cual el Colegio de Notarios de La Libertad informa que la administración y custodia del acervo notarial se encuentra a cargo de la notaria Blanca Cecilia Oliver Rengifo de Kobashigawa; y, el Acta de Cierre de los Registros del notario mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de muerte, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

Con los vistos de la Presidencia del Consejo del Notariado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar por causal de muerte, el título de notario del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, correspondiente al Distrito Notarial de La Libertad, otorgado al señor CARLOS ANDRÉS CIEZA URRELO.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de La Libertad, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2314911-1

Cancelan, por causal de muerte, el título de notaria del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco, correspondiente al Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0208-2024-JUS**

Lima, 13 de agosto de 2024

VISTOS, el Informe N° 065-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado; el Memorando N° 431-2024-JUS/CN/P, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 1082-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Suprema N° 202-98-JUS, de fecha 24 de junio de 1998, se nombró como notaria del distrito de Santiago, provincia de Cusco, Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios, a la señora BLANCA MARÍA DE LOS RÍOS GUZMÁN;

Que, mediante Oficio N° 0552-2024-CNCMD, de fecha 21 de junio de 2024, el Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, comunicó a la Presidencia del Consejo del Notariado el fallecimiento de la señora BLANCA MARÍA DE LOS RÍOS GUZMÁN, acaecido el día 31 de mayo de 2024, solicitando la cancelación de su título de notaria;

Que, mediante Memorando N° 431-2024-JUS/CN-P, de fecha 22 de julio de 2024, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N° 065-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación de Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de la mencionada notaria;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado obran las copias del acta de defunción de la señora BLANCA MARÍA DE LOS RÍOS GUZMÁN expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; del Acta de Sesión de Junta Directiva N° 017 (Período 2023-2024) del Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, de fecha 18 de junio de 2024 a través del cual se acordó por unanimidad nombrar al citado Colegio como administrador del archivo notarial de la notaria fallecida, formalizada la misma mediante Resolución N° 059-2024-CNCMD/JD; así como las Actas de Cierre de los Registros de la notaria mencionada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, el notario cesa por causal de muerte, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notaria;

Con los vistos de la Presidencia del Consejo del Notariado y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de muerte, el título de notaria del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco, correspondiente al Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios, otorgada a la señora BLANCA MARÍA DE LOS RÍOS GUZMÁN.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2314912-1

Designan Directora General de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0210-2024-JUS**

Lima, 14 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director/a General de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Sara Evelyn Farfán Cuba en el cargo de confianza de Directora de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Directora General de la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2315598-1

Designan Director General de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0212-2024-JUS

Lima, 14 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director/a General de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Javier Alonso Pacheco Palacios en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2315598-2

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000099-2024-INABIF/DE

Lima, 13 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000009-2024-INABIF/URH de la Unidad de Recursos Humanos; los Informes N°s 000032 y 000045-2024-INABIF/UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000334-2024/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del INABIF - MOP del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en el cual se determina que la finalidad del INABIF, es contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante la Directiva, con el objetivo de "Establecer y precisar las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones";

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva, define al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el "Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad";

Que, el subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 de la Directiva, señala como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, entre otras, elaborar la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos - MCC y/o sus modificaciones, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, el subnumeral 5.2.4 del numeral 5.2 de la Directiva, señala como responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), entre otras, emitir opinión sobre las propuestas de MCC en lo referido al alineamiento de cargos, con los órganos y las unidades orgánicas, entre otro, del Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, el subnumeral 6.1.8 del numeral 6.1 de la Directiva, prevé que en caso la entidad constituya una entidad Tipo B, previo a la aprobación del MCC por parte del titular, debe remitir su propuesta al titular de la entidad Tipo A a la que se encuentra adscrita, la cual a través de su Oficina de Recursos Humanos, o la que haga las veces, evalúa el proyecto recibido estando a la Directiva y en atención a su propio MCC; disposición con la cual se ha cumplido al constituir el INABIF una entidad pública tipo B, habiendo emitido opinión favorable al respecto la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP a través del Oficio N° D000575-2024-MIMP-OGRH, haciendo suyo el Informe N° D000537-2024-MIMP-OPTP;

Que, el subnumeral 6.1.7 de la Directiva establece que, al obtener la validación, el Titular de la Entidad